



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 30 JUN 2022

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 050-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de junio de 2022, la Carta N° 88-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOP.ING.DPJ de fecha 10 de junio del 2022 y el Memorando N° 481-2022/GRP-440310 de fecha 10 de junio del 2022, relacionados con la RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, QUE APRUEBA CON EFICACIA ANTICIPADA EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO EL PAPAYO, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2493083, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 42-2021-GRP entre el Gobierno Regional Piura y Consorcio El Papayo, para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado El Papayo, Distrito de Lalaquiz, Provincia De Huancabamba, Departamento de Piura" con Código Único N° 2493083.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 050-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de junio del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: *aprobar con eficacia anticipada el reinicio del plazo de ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado El Papayo, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento De Piura" con Código Único N° 2493083, al 02 de mayo del 2022, (...).* Y, en su Artículo Tercero: **Póngase en conocimiento** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones, **así como al Supervisor de Obra Ing. Juan Benjamín Ríos Silva.**

Que, mediante Carta N° 88-2022/GRP-GRI-DGC.DO/GOP.ING.DPJ de fecha 10 de junio del 2022, la Gestora de Obra Ing. Daly Peña Julca, se dirige al Director de Obras para solicitar la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de junio del 2022, ya que en su Artículo Tercero, indica: **Póngase en conocimiento** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; (...) **al Supervisor de Obra Ing. Juan Benjamín Ríos Silva**, por lo que aclara que el profesional indicado como supervisor de obra en la resolución es incorrecto, ya que la supervisión de la obra en mención, se encuentra a cargo de la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez, quien suscribió el contrato N° 001-2022-GRP con la entidad, y sigue desempeñando las funciones de supervisora de la obra hasta la fecha.

Que, mediante Memorando N° 481-2022/GRP-440310 de fecha 10 de junio del 2022, el Director de Obras, solicita al Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la rectificación del error material contenido en la citada resolución.

Que, a través de Informe N° 437-2022/GRP-440300 de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye que, en atención a lo informado por la Gestor de Obra, y la Dirección de Obras, revisados los antecedentes que dieron origen a la Resolución Gerencial Regional N° 050-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de junio del 2022, se advierte que, en efecto, la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado El Papayo, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" con Código Único N° 2493083, se encuentra a cargo de la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez, que firmó el contrato N° 001-2022-GRP con la entidad, por lo que existe un error en cuanto al nombre del supervisor de la Obra, contenido en el Artículo Tercero de la resolución antes citada. En este contexto, es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En el presente caso, se trata de un error material, el cual, no altera el contenido sustancial de la resolución ni tampoco el sentido de la decisión; motivo por el cual se debe proceder con la rectificación del error material advertido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 50-2022/ Gobierno Regional Piura-GRI de 06 de junio del 2022.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 30 JUN 2022

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR publicada el 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2022/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de junio del 2022, que aprueba con eficacia anticipada el reinicio del plazo de ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles del Centro Poblado El Papayo, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" con Código Único N° 2493083, al 02 de mayo del 2022, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo Tercero: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones; así como al Supervisor de Obra Ing. Juan Benjamín Ríos Silva.

DEBE DECIR:

Artículo Tercero: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Contratista: Consortio El Papayo en su domicilio sito en Urbanización las Casuarinas Mz. G1 Lote 34 – Veintiséis de Octubre - Piura-Piura - Piura y/o alternativamente al correo electrónico: negocios_2481@hotmail.com; y a la supervisora de obra Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez en su domicilio contractual sito Av. Mariscal Tito Mz. E Lote 02 Piura – Piura

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerente Regional de Infraestructura

